

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE INMUEBLES MUNICIPALES DE TRUJILLO-SAIMT

CONVOCATORIA N° 003-2025-SAIMT-DL.728-SUPLENCIA

**CONTRATACIÓN DE JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL
PROCESO DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE SUPLENCIA DEL
DECRETO LEGISLATIVO N°728**

El Servicio de Administración de Inmuebles Municipales de Trujillo pone en conocimiento el proceso de selección que se lleva a cabo para cubrir la plaza de (1) Jefe de la Unidad de Personal a través de la modalidad de suplencia.

UNIDAD DE PERSONAL

Cuadro Orgánico de Cargos – Unidad de Personal (UP)

CARGO CLASIFICADO	N° DE CARGOS
Jefe de la Unidad de Personal	1

UNIDAD ORGÁNICA	UNIDAD DE PERSONAL	CARGO	JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL
N° CAP	10	CLASIF. CAP	SP-ES

A. FUNCIONES ESPECÍFICAS

- a) Ejecutar los procesos de selección y contratación del personal, así como de la evaluación de su desempeño.
- b) Proponer los objetivos y lineamientos referidos al bienestar y asistencia social de los recursos humanos.
- c) Elaborar, proponer, difundir y controlar el cumplimiento del Reglamento Interno de Trabajo de la institución.
- d) Diseñar, coordinar y evaluar las políticas referidas a la gestión y desarrollo de los recursos humanos de la empresa.
- e) Diseñar y ejecutar la política de inducción de los recursos humanos que se incorporan a la empresa, en coordinación con las unidades orgánicas respectivas
- f) Promover la motivación e integración, así como las condiciones de trabajo que garanticen la salud y seguridad ocupacional.
- g) Propiciar un buen clima laboral de cooperación y trabajo en equipo.
- h) Elaborar las planillas de pago.
- i) Controlar el registro de asistencia, puntualidad y permanencia del personal, velando que se cumpla el horario de trabajo establecido por la institución, aplicando de ser el caso las medidas disciplinarias establecidas en el Reglamento Interno de Trabajo.
- j) Elaborar el programa anual de vacaciones del personal y controlar su ejecución.

- k) Elaborar y proponer el Presupuesto Analítico de Personal, así como controlar y mantener actualizada la base de datos del personal de la institución y los respectivos files de cada trabajador.
- l) Realizar las liquidaciones de beneficios sociales, descuentos de ley, vacaciones, aportaciones, impuestos, compensación por tiempo de servicios y fondo de pensiones en la planilla de sueldo de los trabajadores.
- m) Gestionar las prestaciones de servicios para los trabajadores ante el Seguro Social de Salud – ESSALUD.
- n) Proponer políticas organizacionales y buenas prácticas laborales, desarrollando un programa de actividades deportivas recreativas y socia-culturales orientadas al trabajador y su familia.
- o) Controlar el cumplimiento de los dispositivos legales vigentes en materia laboral.
- p) Mantener actualizada la información relacionada con la ubicación, categoría y cargo del personal de la institución.
- q) Mantener actualizadas las Declaraciones Juradas de Nepotismo de los funcionarios y trabajadores del SAIMT.
- r) Elaborar y ejecutar el programa de prácticas pre-profesionales.
- s) Tramitar y asignar el carnet de identificación personal (fotocheck) y difundir su uso.
- t) Elaborar y proponer el Plan Anual de Capacitación del personal.
- u) Supervisar el cumplimiento del uso del uniforme y distintivos obligatorios.
- v) Elaborar y presentar el Plan Operativo de su unidad orgánica en lineamiento a los objetivos estratégicos del SAIMT, dando cuenta de su avance en forma trimestral.
- w) Evaluar y retroalimentar el desempeño del capital humano.
- x) Generar nuevas formas de retribución al personal.
- y) Controlar la aplicación de las medidas disciplinarias.
- z) Elaboración de planes de capacitación, entretenimiento, planes de carrera y planes de sucesión.
- aa) Otras funciones que se deriven de la naturaleza del cargo y las que se asigne el jefe inmediato superior.

B. LÍNEA DE AUTORIDAD

DEPENDENCIA DE:	Gerente de Administración y Finanzas
MANDO SOBRE:	Ninguno

C. REQUISITOS MÍNIMOS

- Profesional titulado en las carreras de Administración, Contabilidad, Economía o afines.
- Experiencia laboral general no menor de tres (03) años.
- Experiencia específica no menor de dos (02) años en el ejercicio de funciones relativas a la gestión de recursos humanos en la administración pública o privada.
- Conocimientos y/o capacitación especializada en temas afines a sus funciones.
- Conocimiento avanzado sobre normativas laborales vigentes.
- Manejo de paquetes informáticos a nivel usuario.
- Otras que señale norma expresa vigente.

D. PERFIL DE COMPETENCIAS

Competencias Genéricas	• Compromiso • Comunicación • Integridad • Ética • Trabajo en equipo • Organización y planificación • Confidencialidad
Competencias Específicas	• Responsabilidad • Negociación • Liderazgo • Trabajo bajo presión • Orden y organización • Habilidad analítica • Dominio de herramientas tecnológicas

E. CONDICIONES ESENCIALES DE CONTRATO

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de Prestación del Servicio	SAIMT – Sede Central
Duración del Contrato	Inicio: 19/03/2025 Fin: 15/07/2025 PLAZO: Contrato de suplencia renovable según necesidad de servicio.
Remuneración Mensual	S/. 2,501.11 Nuevos Soles

F. CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO

ETAPAS DEL PROCESO	CRONOGRAMA	ÁREA RESPONSABLE
Aprobación de la Convocatoria	24/02/2025	Unidad de Personal
CONVOCATORIA		
Publicación del proceso en el Aplicativo Informático Talento Perú de la Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR y en la página web de la institución www.saimt.gob.pe	25/02/2025 al 10/03/2025	Unidad de Personal
Presentación de la hoja de vida (conteniendo anexos) a través de la Mesa de Partes del SAIMT, sito Jr. Bolívar N° 554 – Centro Histórico (7:15 a.m. - 3:00 p.m.)	11/03/2025	Unidad de Personal
SELECCIÓN		
Evaluación de la hoja de vida	12/03/2025	Comité Evaluador
Publicación de resultados de la evaluación de la hoja de vida en la página web de la institución www.saimt.gob.pe	13/03/2025	Unidad de Personal
Presentación y absolución de reclamos	14/03/2025	Comité Evaluador
Entrevista personal presencial, a realizarse en el SAIMT, sito Jr. Bolívar N° 554 – Centro Histórico.	17/03/2025	Comité Evaluador
Publicación de resultado final en la página web de la institución www.saimt.gob.pe	18/03/2025	Unidad de personal
Suscripción del contrato e inicio de labores.	19/03/2025	Unidad de Personal

G. LA ETAPA DE SELECCIÓN

Los factores de evaluación dentro del proceso de selección tendrán un mínimo y un máximo de nota, los cuales serán considerados de la siguiente manera:

EVALUACIONES	PESO	PUNTAJE MÍNIMO	PUNTAJE MÁXIMO
EVALUACION DE LA HOJA DE VIDA	40%	35	40
Formación Académica	20%	Formación académica básica	15
		Formación académica especializada	20
Experiencia	10%	3 años	3
		4 años	6
		4 años a más	10
Capacitación	10%	Diplomados y/o programas con una antigüedad no mayor a cinco años	5
		Cursos con una antigüedad no mayor a cinco años	0.5 c/u
ENTREVISTA PERSONAL	60%	45	60
PUNTAJE TOTAL	100%	80	100

El puntaje mínimo aprobatorio será de ochenta (80) puntos.

1. DOCUMENTOS A PRESENTAR

A) De la presentación de la hoja de vida:

La información consignada en la hoja de vida tiene carácter de declaración jurada, por lo que el postulante será responsable de la información consignada en dicho documento y se somete al proceso de fiscalización posterior que lleve a cabo la entidad.

La hoja de vida, deberá contener la documentación mínima/perfil señalado y adicionalmente deberá contener lo siguiente:

- Carta de postulación (Anexo 01).
- Copia de DNI vigente del postulante.
- Declaraciones Juradas de acuerdo al formato (Anexo 2).
- Currículum Vitae documentado y actualizado.

NOTA:

1. Los postulantes deben tener en cuenta que la documentación consistente en la hoja de vida y documentos anexos deberán remitirse a través de la Mesa de Partes del SAIMT, sito Jr. Bolívar N° 554 – Centro Histórico, en el horario de 7:15 a.m. a 3:00 p.m.; debiendo colocar el Anexo N° 01 en la carátula del currículum. En caso la remisión de dicha documentación se realizará por vía distinta, en fecha diferente y/o fuera del horario precisado, se tendrá por no presentada, encontrándose impedido el postulante de participar del proceso de selección.
2. Los postulantes deberán foliar y firmar la documentación a presentar, desde la última hoja hacia adelante.
3. La Carta de Postulación (Anexo 01) y la Declaración Jurada (Anexo 02) se presentan debidamente llenadas, suscritas e impregnadas de la huella dactilar del postulante, no siendo motivo de descalificación la ausencia de la huella dactilar siempre que dicha documentación se encuentre firmada.
4. **La no presentación de los documentos señalados como mínimo/perfil indicados en las bases y el no cumplimiento de lo mencionado en el punto 3) de este apartado, originan la descalificación y eliminación del postulante del proceso de selección.**
5. Los resultados serán publicados en el portal de la página web del Servicio de Administración de Inmuebles Municipales de Trujillo, en las fechas establecidas en el cronograma del proceso.
6. Respecto a la presentación y absolución de reclamos, se deberán ingresar ante Mesa de Partes del SAIMT, sito en el Jr. Bolívar N° 554 – Centro Histórico, dentro del horario de 7:15 a.m. a 10:00 a.m.
7. Las etapas del presente proceso de selección de personal son CANCELATORIAS y los resultados de cada etapa tienen carácter ELIMINATORIO.
8. La postulación a más de un puesto, origina la descalificación.
9. Para todo efecto debe considerarse como nota mínima aprobatoria y/o puntaje final, una nota no menor a ochenta (80) puntos.
10. Terminado el proceso de selección, el postulante ganador deberá presentar el currículum original y sus anexos, en físico.

2. ADMISIÓN, APERTURA Y EVALUACIÓN

El Comité Evaluador de los Concursos Públicos de Méritos del Servicio de Administración de Inmuebles Municipales de Trujillo, en la fecha establecida en las bases y teniendo a la vista las propuestas recepcionadas, evaluará el cumplimiento de los requisitos mínimos y comprobará que estas contengan la documentación solicitada.

A) EVALUACIÓN DE LA HOJA DE VIDA

- La presente evaluación se realizará sobre la base de la información contenida en los documentos presentados por el postulante.
- Para la evaluación se considerará: **La formación académica, experiencia y capacitaciones.**
- La nota promedio se publicará conjuntamente con la nota promedio de la entrevista personal en los resultados finales del presente proceso.

B) ENTREVISTA PERSONAL

- La entrevista personal permitirá al Comité Evaluador de los Concursos Públicos de Méritos del Servicio de Administración de Inmuebles Municipales de Trujillo, confirmar la evaluación y determinar la idoneidad de los postulantes para el puesto materia de convocatoria.
- Para llevar a cabo la entrevista personal, el Comité Evaluador tendrá en cuenta los siguientes criterios: **conocimiento, desenvolvimiento y cultura organizacional.**
- Accederán a la entrevista personal sólo aquellos postulantes que hayan obtenido la calificación de APTO en la evaluación del currículum vitae, para lo cual, se les proporcionará, el cronograma para el desarrollo de las entrevistas personales, siendo necesaria la presentación por el postulante de su documento nacional de identidad.
- La etapa de la entrevista personal se desarrollará de acuerdo al horario a establecerse por orden de mérito de cada postulante, por lo que, una vez corresponda dar por iniciada la entrevista personal y ante la ausencia del postulante, se le concederá un espacio de tolerancia máximo de cinco (05) minutos, el que, una vez cumplido y de persistir la ausencia del postulante, acarreará su descalificación automática, dejándose constancia de tal situación a través de un correo electrónico remitido al postulante.

3. DE LAS BONIFICACIONES

a) Bonificación por discapacidad

De conformidad con lo establecido en el artículo 48º y la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad, la persona con discapacidad que participe

en el presente concurso público de méritos llegando hasta la etapa de la entrevista personal y siempre que haya alcanzado el puntaje mínimo aprobatorio en dicha evaluación, tiene derecho a una bonificación del quince por ciento (15%) sobre el puntaje total. Para tal efecto, el postulante debe adjuntar previamente, en su currículum vitae, copia simple del carnet de discapacidad emitido por el CONADIS.

b) Bonificación por ser personal licenciado de las Fuerzas Armadas

Conforme a lo establecido en la Ley N° 29248 - Ley del Servicio Militar y su Reglamento y con arreglo a lo señalado en el último párrafo del artículo 4º de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 61-2010-SERVIR/PE, los licenciados de las Fuerzas Armadas que hayan cumplido el Servicio Militar bajo la modalidad de Acuartelado que participen en el presente concurso público de méritos llegando hasta la etapa de la entrevista personal y siempre que hayan alcanzado el puntaje mínimo aprobatorio en dicha evaluación, tienen derecho a una bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total. Para tal efecto, el postulante debe adjuntar previamente, en su currículum vitae, copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de Licenciado de las Fuerzas Armadas.

c) Bonificación por deportista calificado de alto nivel

Se otorgará una bonificación por ser deportista calificado de alto nivel de acuerdo a la vigencia de la acreditación y a los porcentajes establecidos en el Reglamento de la Ley N° 27674 sobre el puntaje de la evaluación curricular, siempre y cuando el postulante haya aprobado la evaluación y en la medida que, al momento de la postulación, se haya precisado dicha condición. Para tal efecto, el postulante debe adjuntar previamente, en su currículum vitae, copia simple del documento oficial emitido por el Instituto Peruano del Deporte.

4. SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO DEL CONTRATO

El contrato será suscrito dentro del plazo de ley, contados a partir del día siguiente de la publicación de los resultados finales, cuyo plazo de vigencia es el correspondiente al establecido en las bases, pudiendo prorrogarse o renovarse de acuerdo a la necesidad del servicio, de común acuerdo y en el marco de los dispositivos legales vigentes.

Si vencido el plazo, el seleccionado no suscribe el respectivo contrato por causas objetivas imputables a él, se deberá convocar a la persona siguiente según orden de mérito (1er accesorio) para que proceda a

la suscripción del respectivo contrato. De no lograrse la suscripción del contrato por parte del

1er accesitario, la entidad podrá convocar al accesitario siguiente según orden de mérito o declarar desierto el proceso de selección.

El postulante declarado ganador en el presente proceso de selección, dentro de los cinco (05) días hábiles posteriores a la publicación de los resultados finales, deberá presentar obligatoriamente los siguientes documentos:

- Certificado original de Antecedentes Penales, Judiciales y Policiales.
- Copias fedateadas y/o autenticadas del currículum vitae documentado, DNI, partida de matrimonio (de ser el caso) y DNI de su(s) hijo(s) (de ser el caso), Certificados de Trabajo, Capacitaciones, etc.
- Dos fotos a color fondo blanco en tamaño carnet.

En caso en esta etapa se produzca desistimiento, extemporaneidad en la entrega de documentación o suscripción de contrato, hallazgo de documentación falsa o adulterada y/o detección de algún impedimento para contratar con el estado, el postulante declarado ganador será retirado del puesto, procediéndose a convocar al accesitario siguiente según orden de mérito.

5. CONSIDERACIONES IMPORTANTES

Los postulantes deberán tener en cuenta lo siguiente:

- a) Cualquier controversia, situación no prevista o interpretación a las bases que se suscite o se requiera durante el proceso de selección, será resuelta por el Comité Evaluador para los Concursos Públicos de Méritos del Servicio de Administración de Inmuebles Municipales de Trujillo.
- b) El proceso de selección se regirá de acuerdo al cronograma establecido, por lo que, siendo las etapas de carácter cancelatorio y eliminatorio, es absoluta responsabilidad del postulante el seguimiento permanente del presente proceso de selección en la página web de la entidad www.saimt.gob.pe.
- c) En caso se detecte suplantación de identidad o plagio respecto del algún postulante, será automáticamente descalificado, sin perjuicio de las acciones legales y administrativas que la entidad adopte en su contra.

6. DE LA DECLARATORIA DE PROCESO DESIERTO O DE LA CANCELACIÓN DEL PROCESO

a) Declaratoria de proceso desierto

El proceso puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:

- Cuando no se presenten postulantes a la etapa de selección.
- Cuando ninguno de los postulantes cumpla con los requisitos mínimos de acuerdo al perfil del puesto y/o cargo en la etapa de evaluación curricular.
- Cuando habiendo cumplido los requisitos mínimos, ninguno de los postulantes obtiene puntaje mínimo en la etapa de entrevista personal.

b) Cancelación del proceso de selección

El proceso puede ser cancelado sin la responsabilidad de la entidad en los siguientes casos:

- Cuando desaparezca la necesidad del servicio iniciado el proceso de selección.
- Por restricciones presupuestales.
- Otras razones que la justifiquen.

El Comité

Trujillo, febrero del 2025.

ANEXO Nº 01

CARTA DE POSTULACIÓN

Señor(a):

Jefe de la Unidad de Personal del Servicio de Administración de Inmuebles Municipales de Trujillo.

Presente:

Yo,
identificado (a) con DNI Nº, de nacionalidad, con
Registro Único del Contribuyente - RUC Nº,
domiciliado (a) en, del
Distrito de, Provincia de,
Departamento, mediante la presente solicito se me
considere para participar como Postulante al PROCESO DL-728 Nº,
convocado por el Servicio de Administración de Inmuebles Municipales de Trujillo, a fin de acceder
al puesto cuya denominación es:
.....

POR LO TANTO:

Señor (a), agradeceré acceder a mi petición.

Trujillo, de del 2025

Huella Dactilar

.....

FIRMA DEL POSTULANTE

DNI Nº



ANEXO N° 02

DECLARACIÓN JURADA

SEÑOR PRESIDENTE DEL COMITÉ EVALUADOR DE CONCURSOS PÚBLICOS DE MERITOS–SAIMT.

NOMBRES Y APELLIDOS:

El que suscribe, para efectos del Concurso Público de Méritos, DECLARA BAJO JURAMENTO, lo siguiente:

- A. Gozar de buena salud y no adolecer ningún tipo de enfermedad.
- B. Tener hábiles mis derechos civiles y laborales.
- C. No tener antecedentes policiales, penales, ni judiciales.
- D. No tener vínculo conyugal ni unión de hecho ni de parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad con ningún funcionario del Servicio de Administración de Inmuebles Municipales de Trujillo - SAIMT.
- E. No haber sido objeto de destitución o despido, como medida disciplinaria, en entidad u organismo del sector público ni tampoco haber sido cesado por evaluación de desempeño poco eficiente o por falta de productividad.
- F. No estar inhabilitado administrativa ni judicialmente para contratar con el estado.
- G. No estar inscrito en el REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM.
- H. No percibir, en caso de ingresar al SAIMT, otros ingresos del estado, salvo por el ejercicio de la actividad docente o por ser miembros únicamente de un órgano colegiado.
- I. No tener directa o indirecta participación en alguna empresa o negocio con algún(os) funcionario(s) o servidor(es) del SAIMT.
- J. Las constancias, certificaciones, diplomas y/o documentación que adjunto a mi hoja de vida son ciertas, veraces y corresponden a estudios y eventos a los que he asistido personalmente.

Autorizo a la entidad a realizar las investigaciones correspondientes para constatar la veracidad de esta información y, en caso de no ser veraz o correcta la información o presentar inconsistencias, proceder a desvincularme del proceso de selección de considerarlo pertinente, ello, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales previstos en la normatividad legal vigente a que hubiera lugar respecto de las cuales habría de someterme, de corresponder.

Por lo que, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 49° del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, suscribo la presente en honor a la verdad.

Trujillo, ____ de ____ del 2025

FIRMA DEL POSTULANTE

DNI N° _____

Huella Dactilar

